

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE GES-40 S.L.

MARZO 2022



INDICE

FINALIDAD	3
ALCANCE DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	3
MISIÓN, VISIÓN Y VALORES	4
COMPROMISOS GENERALES	5
COMPROMISOS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO	6
COMPROMISOS DE LOS TRABAJADORES	7
COMPROMISOS CON SUS CLIENTES	9
COMPROMISOS CON SUS PROVEEDORES	9
COMPROMISOS CON SUS COMPETIDORES	10
COMPROMISOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	10
ÓRGANO DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO	11
APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	12
ANEXO I. INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	12
ANEXO II. INSTRUCCIONES QUE CONTRAVENGAN EL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	12
ANEXO III. ACEPTACIÓN CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	13

FINALIDAD

El Código ético y de conducta, aprobado por el Órgano de Gobierno de **GES 40** contiene las normas, principios y valores que la organización asume de manera voluntaria en el desempeño de su misión, visión y relaciones con sus clientes, proveedores, grupos de interés, terceros y con la sociedad en general.

Del mismo modo, este Código ético y de conducta engloba las prácticas y pautas generales de comportamiento que todos los miembros de la organización aplican en el desempeño de su labor profesional.

GES 40 se compromete a cumplir con principios, valores y pautas de actuación que inspiren al comportamiento ético, responsable, sostenible y transparente de sus empleados, clientes, proveedores, terceros y cualquier stakeholder con el que se relacionen.

El Código ético y de conducta ha sido desarrollado a través de políticas, protocolos, procedimientos y controles autoimpuestos por la organización después de implementar la Norma UNE 19601:2017. Sistema de Gestión de Compliance Penal y la Norma UNE-ISO 37001:2017. Sistema de Gestión Antisoborno.

GES 40 monitorea, supervisa, revisa y actualiza de manera periódica tanto el Código ético y de conducta, como las políticas, protocolos, procedimientos y controles que forman parte de los Sistemas de Gestión a través del Órgano de Compliance Penal y Antisoborno con el objetivo de asegurar la efectividad y eficiencia de la cultura ética y de cumplimiento de la organización.

ALCANCE DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

El Código ético y de conducta se aplica a todos los miembros de **GES 40**, incluidos los socios de negocio, proveedores, clientes y cualquier tercero que participan en el desarrollo de las actividades y servicios de la organización.

Los miembros de la organización, incluidos los administradores, socios y empleados, conocen y aceptan el contenido del Código ético y de conducta y se comprometen a cumplir con sus principios y valores.

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Misión. Especialización en los sectores bancarios y de seguros como clave para ofrecer el mejor servicio a los clientes.

GES 40, conoce el funcionamiento de las asesorías jurídicas de empresa y las necesidades de los abogados in-house, por lo que se adapta a sus necesidades técnicas, de optimización de costes y de reporting.

Visión. Convertirse en una boutique de referencia para las entidades bancarias, fondos de inversión y empresas del sector seguros siendo sus partners estratégicos de alto valor añadido para lograr así ser indispensables.

Valores.

Especialización.

Nuestra especialización en entidades bancarias, empresas del sector seguros y fondos de inversión nos permiten conocer en profundidad las necesidades de las asesorías jurídicas de nuestros clientes, por lo que cubrimos todo el rango de necesidades que se les presentan, desde las tareas de menos valor añadido (Back Office) a la asesoría de más alto valor añadido en la que no solo nos preocupamos de brindar la solución jurídica más apropiada para la problemática concreta a la que se enfrentan, sino que además buscamos que sean soluciones alineadas con sus objetivos de negocio. Queremos que nuestros clientes nos vean como impulsores de su negocio, es decir, como aliados estratégicos, ejerciendo prácticamente de consultores, aconsejando incluso en fórmulas de optimización de sus costes legales.

Eficiencia + tecnología.

En este campo nos apoyamos en dos pilares fundamentales: la tecnología y una gestión eficiente de proyectos (Legal Project Management). Gracias a nuestros más de 30 años de experiencia hemos ido adaptando nuestros procesos internos partiendo de la premisa de que cada proceso que compone el delivery de nuestros servicios puede a su vez ser descompuesto en varios subprocesos susceptibles de optimización. En este punto es clave la tecnología, que nos ha permitido seguir ganando en competitividad, lo que repercute en nuestros clientes.

Experiencia.

La experiencia es un grado, qué duda cabe. Nuestras más de tres décadas en el sector nos han permitido conocer de primera mano la evolución de nuestros sectores de especialización, desarrollando una serie de protocolos en los que reflejamos esa experiencia, que optimiza el trabajo de nuestro equipo. En cualquier caso, nuestros filtros de calidad implican la supervisión periódica y regular de los asuntos por parte de nuestros Socios, así como la dirección jurídica, que les compete en exclusiva.

Cobertura geográfica.

Nuestra presencia en Barcelona, Madrid y Lérida nos permite dar una cobertura cercana a nuestros clientes corporativos con sedes en las dos principales ciudades del país, lo que complementamos con nuestra presencia en Lérida gracias a la cual ofrecemos una cobertura más estratégica de la zona de Cataluña.

Servicios complementarios.

Contamos con un partnership con la procuraduría RC Procuradors, sellado hace más de 20 años. Si hemos compartido todo este camino juntos ha sido porque compartimos filosofía y la forma de entender el servicio. Gracias a esta alianza, podemos prestar un servicio integral a la medida de las necesidades de nuestros clientes proporcionando una respuesta rápida y eficaz.

COMPROMISOS GENERALES

GES 40 manifiesta su firme compromiso con los principios y valores éticos empresariales que rigen la organización a través de sus Sistemas de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno, así como las políticas, procedimientos, protocolos y controles que lo desarrollan.

Estos principios y valores se rigen sus pautas de actuación con todos los miembros de la organización, profesionales, clientes, proveedores, socios de negocios o grupos de interés con los que se relaciona.

GES 40 manifiesta, del mismo modo, su firme compromiso de cumplir con la política de Compliance Penal y la política de Compliance Antisoborno y, más concretamente, con la no realización, de prácticas o conductas que puedan considerarse un riesgo, no conformidad o incumplimiento de éstas.

Para llevar a buen término estos valores y principios, la organización dotará de la formación necesaria a sus miembros en materia de ética, buenas prácticas, transparencia y Compliance.

Asimismo, se dota a los miembros de la organización de los recursos materiales, técnicos y humanos necesarios para llevar a cabo sus funciones de la mejor manera, teniendo en cuenta la normativa laboral y complementaria, así como las medidas de Compliance que les ocupen como la política de teletrabajo o trabajo a distancia o el régimen de incentivos.

GES 40 informará de manera veraz, idónea y fiable sobre sus actuaciones. La transparencia informativa es uno de los principios básicos en los servicios que ofrece la organización. Es por ello que, la información contable y financiera y, más concretamente, sus cuentas anuales, reflejarán de manera completa, precisa y veraz la situación financiera y los resultados de la organización.

La falta de transparencia contraviene este Código ético y de conducta y se enmarca en una infracción del Sistema de Gestión de Compliance, por lo que puede ser objeto de sanción.

GES 40 pone a disposición de todos los miembros de la organización, profesionales, clientes, proveedores, socios de negocios o grupos de interés con los que se relaciona un canal ético con el objetivo de fomentar el cumplimiento de las normas, principios y valores establecidos en este Código ético y de conducta y en sus Sistemas de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno y la prevención y detección de posibles conductas irregulares o actuaciones contrarias a estos.

Este mismo canal ético sirve para comunicar dudas de interpretación de estos principios o pautas de actuación, así como consultas sobre cómo proceder ante ciertos comportamientos o casos en los que no se sabe a ciencia cierta qué hacer. También puede utilizarse para proponer mejoras en los Sistemas de Gestión de Compliance y/o de las materias objeto del presente Código ético y de conducta.

El canal ético de la organización está disponible en la página web de **GES 40** (<https://www.ges40.com/canaletico>) y allí se informa de que sus derechos al denunciante y del procedimiento que se seguirá con su comunicación.

El canal ético se gestiona por un proveedor externo, salvaguardando de este modo la confidencialidad, anonimato e independencia del denunciante y del proceso.

COMPROMISOS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO

Los principios y valores éticos que debe seguir el órgano de gobierno se basan, principalmente, en el estricto cumplimiento de la ley, del Sistema de Gestión de Compliance Penal y del Sistema de Gestión Antisoborno.

Del mismo modo garantizan la confidencialidad y deber de secreto de todos los datos, documentos y cualquier información, ya sea verbal o escrita, que reciba de sus clientes, proveedores o socios de negocio, comprometiéndose a no revelarlos a terceros excepto cuando obtenga de éstos su consentimiento libre, específico, inequívoco e informado o deba cumplir una obligación legal.

Los datos personales se tratarán de manera legítima, conforme al Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y a la normativa complementaria.

Con el objetivo de evitar conflictos de interés o favoritismos que pudieren alterar la imparcialidad y objetividad de clientes, proveedores, socios de negocio o grupos de interés con los que se relacionan, el órgano de gobierno se compromete a cumplir los protocolos, procedimientos y controles que tiene implementados la organización, como el presente código ético y de conducta, la política de regalos, obsequios, hospitalidades, beneficios similares y control de la corrupción así como la política de prevención de conflicto de intereses y el protocolo de relación con personal de las administraciones públicas.

De suma importancia es el compromiso con los miembros de la organización, a los cuales se les garantizarán las medidas y acciones necesarias para proporcionarles las mejores condiciones de trabajos en materia de riesgos laborales y conciliación de la vida personal y profesional.

El órgano de gobierno tendrá una conducta basada en los principios de transparencia, diligencia, objetividad, eficiencia, eficacia, profesionalidad, no discriminación, alineada con los valores suscritos en el presente código ético y de conducta.

COMPROMISOS DE LOS TRABAJADORES

GES 40 manifiesta que todos los miembros de la organización actuarán bajo los mismos principios y valores éticos que se encuentran en el presente código ético y de conducta, y en el Sistema de Gestión de Compliance Penal y el Sistema de Gestión Antisoborno.

Todos los miembros de la organización se comprometen a informar al órgano de Compliance penal y antisoborno de cualquier duda, incumplimiento, no conformidad o riesgos que detecten en la organización o crean que debería tenerse en consideración.

GES 40 se compromete a respetar la intimidad y privacidad de sus miembros, con especial atención al tratamiento de sus datos de carácter personal y a las comunicaciones personales

que el personal haga a través de cualquier medio de comunicación siempre que no vayan en contra de la reputación e imagen de la organización.

Por ello, los empleados se comprometen a hacer un uso responsable de los medios, sistemas y recursos que la organización pone a su disposición, siguiendo las medidas y pautas de actuación que se les indiquen para su uso.

GES 40 se compromete a ser lo más objetivo, imparcial y riguroso posible a la hora de seleccionar y contratar a su personal, atendiendo a criterios de mérito, capacidad, profesionalidad y competencias requeridos para el puesto de trabajo, sin que entren en este proceso criterios que atenten contra la igualdad de trato o conflictos de interés.

Con el objetivo de evitar conflictos de interés o favoritismos que pudieren alterar la imparcialidad y objetividad de clientes, proveedores, socios de negocio o grupos de interés con los que se relacionan, los miembros de la organización se comprometen a cumplir los protocolos, procedimientos y controles que tiene implementados la organización, como el presente código ético y de conducta, la política de regalos, obsequios, hospitalidades, beneficios similares y control de la corrupción así como la política de prevención de conflicto de intereses y el protocolo de relación con personal de las administraciones públicas.

Los miembros de la organización están obligados a comunicar al órgano de gobierno la existencia de posibles conflictos de interés y no podrán aprovechar en beneficio propio o de personas a ellos vinculados, informaciones u oportunidades de las que hayan tenido conocimiento por razón de su trabajo.

Por otro lado, los miembros de la organización no podrán llevar a cabo otras actividades o servicios, sean remunerados o no, que resulten incompatibles con sus obligaciones con la entidad.

GES 40 se compromete a crear un entorno de trabajo donde todos los miembros de la organización sean tratados con respeto y de manera justa, con especial atención a la igualdad de oportunidades y sin ningún tipo de discriminación. En este sentido, la entidad ha implementado un protocolo contra la discriminación, en el que se refleja su compromiso con la prevención y supresión de todas las formas de acoso que pudiera haber en la organización.

Los trabajadores se comprometen a proteger y garantizar la confidencialidad y deber de secreto de todos los datos, documentos y cualquier información, ya sea verbal o escrita, que reciba de sus clientes, proveedores o socios de negocio, comprometiéndose a no revelarlos a terceros excepto cuando obtenga de éstos su consentimiento libre, específico, inequívoco e informado o deba cumplir una obligación legal.

COMPROMISOS CON SUS CLIENTES

GES 40 trata a sus clientes bajo las mismas normas de transparencia, ética empresarial e información veraz. Asimismo, garantiza la confidencialidad y deber de secreto de todos los datos, documentos y cualquier información, ya sea verbal o escrita, que reciba de éstos, comprometiéndose a no revelarlos a terceros excepto con cuando obtenga del cliente el consentimiento libre, específico, inequívoco e informado o deba cumplir una obligación legal.

Es por ello que tratará los datos de sus clientes de forma legítima, garantizando en todo momento su intimidad, en atención a sus obligaciones como responsables del tratamiento de datos personales conforme al Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y normativa complementaria.

GES 40 se compromete a realizar sus comunicaciones de manera sencilla y clara. Es por ello por lo que, en sus relaciones contractuales reflejará de manera comprensible y transparente toda la información relativa a sus servicios y tarifas.

Por ello, hará participe a sus clientes de su Código ético y de conducta, así como de los compromisos, principios y valores que rigen la organización.

Con el objetivo de evitar interferencias o influencias en clientes que pudieren alterar su imparcialidad y objetividad tiene implementado una política de regalos, obsequios, hospitalidades, beneficios similares y control de la corrupción.

COMPROMISOS CON SUS PROVEEDORES

GES 40 adecuará los procesos de selección de proveedores a criterios de objetividad, imparcialidad y transparencia, evitando cualquier conflicto de interés o favoritismo en su selección. La organización tiene implementado controles de diligencia debida a para llevar a cabo tal objetivo.

Asimismo, se llevarán procesos de revisión de los proveedores de manera periódica para que éstos se encuentren alineados con los objetivos éticos y los compromisos de la organización.

GES 40 trata a sus proveedores bajo las mismas normas de transparencia, ética empresarial e información veraz. Asimismo, garantiza la confidencialidad y deber de secreto de todos los datos, documentos y cualquier información, ya sea verbal o escrita, que reciba de éstos,

comprometiéndose a no revelarlos a terceros excepto con cuando obtenga del cliente el consentimiento libre, específico, inequívoco e informado o deba cumplir una obligación legal.

Es por ello que tratará los datos de sus proveedores de forma legítima, garantizando en todo momento su intimidad, conforme al Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y normativa complementaria.

Por ello, los proveedores deberán suscribir el presente código ético y de conducta, así como los compromisos, principios y valores que rigen la organización.

Con el objetivo de evitar interferencias o influencias en proveedores que pudieren alterar su imparcialidad y objetividad tiene implementado una política de regalos, obsequios, hospitalidades, beneficios similares y control de la corrupción y una política de prevención de conflicto de intereses.

COMPROMISOS CON SUS COMPETIDORES

GES 40 se compromete a competir de manera leal y transparente en el mercado y a no realizar publicidad engañosa.

GES 40 se compromete a impulsar la libre competencia en beneficio de los consumidores y usuarios y a cumplir con la normativa de defensa de la competencia, evitando cualquier conducta que pudiera resultar anticompetitiva.

COMPROMISOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

GES 40 se compromete a mantener sus relaciones con el personal de las administraciones públicas bajo los principios de transparencia, objetividad, imparcialidad y ética profesional, evitando cualquier conflicto de interés.

Con el objetivo de evitar interferencias o influencias en el personal de las administraciones públicas que pudieren alterar su imparcialidad y objetividad tiene implementado una política de regalos, obsequios, hospitalidades, beneficios similares y control de la corrupción, una política de prevención de conflicto de intereses y un protocolo de relación con personal de las administraciones públicas.

ÓRGANO DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO

Con el objetivo de garantizar el cumplimiento del presente Código Ético y de Conducta y de los Sistemas de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno, existe un órgano compuesto por:

- Un miembro del órgano de gobierno.
- Un miembro del departamento legal.
- Un consultor externo experto en Compliance Penal.

El Órgano de Compliance Penal y Antisoborno actuará de manera independiente para garantizar su imparcialidad y toma de decisiones. Sus funciones y modo de actuación se recogen en el Estatuto del Órgano, aprobado en mayo de 2021.

El Órgano de Compliance Penal y Antisoborno es el responsable de:

- Impulsar y supervisar de manera continua la implementación y eficacia del Sistema de Gestión de Compliance Penal y del Sistema de Gestión Antisoborno en los distintos ámbitos de la organización.
- Asegurarse de que se proporcione asesoramiento, orientación y apoyo formativo continuo a los miembros de la organización para garantizar que todos los miembros conocen el Sistema de Gestión de Compliance Penal y el Sistema de Gestión Antisoborno y las cuestiones relacionadas con los riesgos penales y de soborno.
- Promover la inclusión de las responsabilidades de Compliance Penal y Antisoborno en las descripciones de puestos de trabajo y en los procesos de gestión del desempeño de los miembros de la organización.
- Poner en marcha un sistema de información y documentación de Compliance Penal y Antisoborno.
- Adoptar e implementar procesos para gestionar la información, tales como reclamaciones y/o comentarios recibidos de líneas directas, un canal de denuncias u otros mecanismos.
- Establecer indicadores de desempeño de Compliance Penal y Antisoborno y medir el desempeño de Compliance Penal y Antisoborno en la organización.
- Analizar el desempeño para identificar la necesidad de acciones correctivas.
- Identificar y gestionar los riesgos penales y de soborno, incluyendo los relacionados con los socios de negocio.
- Asegurar que el Sistema de Gestión de Compliance Penal y el Sistema de Gestión Antisoborno se revisa a intervalos planificados.
- Asegurar que se proporcione a los empleados acceso a los recursos de Compliance.
- Informar al Órgano de Gobierno sobre los resultados derivados de la aplicación del Sistema de Gestión de Compliance Penal y del Sistema de Gestión Antisoborno.

Cualquier miembro de la organización, cliente, proveedor, tercero o persona de un grupo de interés podrá comunicarse con el Órgano a través del canal ético (<https://www.ges40.com/canaletico>).

APROBACIÓN Y VIGENCIA DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

El presente Código ético y de conducta ha sido aprobado por el Órgano de Gobierno de **GES 40** en marzo de 2021.

El Código ético y de conducta se revisará y actualizará periódicamente, al menos una vez al año, por el Órgano de Compliance Penal y Antisoborno atendiendo a las propuestas, mejoras y sugerencias que reciba en el canal ético, así como a los cambios que hubieren acontecido en la organización.

ANEXO I. INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

GES 40 interpretará el presente Código ético y de conducta de conformidad con los Sistemas de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno, siendo responsabilidad del Órgano de Compliance Penal y Antisoborno.

El Código ético y de conducta no abarca todas las situaciones a las que pudiera verse inmersa la organización, sino que establece principios y valores por lo que deben regirse y orientarse las conductas de las personas que se encuentran relacionadas a la organización.

Cualquier duda o consulta acerca de la interpretación del presente Código ético y de conducta se deberá consultar al Órgano de Compliance Penal y Antisoborno a través del canal ético de la entidad.

ANEXO II. INSTRUCCIONES QUE CONTRAVENGAN EL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Ningún cliente, proveedor, tercero o persona de grupo de interés solicitará que un miembro de la organización contravenga lo establecido en el presente Código ético y de conducta, en el Sistema de Gestión de Compliance Penal ni en el Sistema de Gestión Antisoborno.

Del mismo modo, ninguna persona que suscriba el presente Código ético y de conducta podrá amparar su conducta en una orden o instrucción que quebrante los principios y valores presentes en este Código ético y de conducta.

ANEXO III. ACEPTACIÓN CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Los empleados, clientes, proveedores, terceros y cualquier stakeholder con el que se relaciona **GES 40** se encuentra obligado por el presente Código ético y de conducta, aceptando expresamente las normas de actuación que le resulten de aplicación.

Los miembros de la organización recibirán un ejemplar del Código Ético y de Conducta, el cual deberán suscribir. Lo mismo aplica a los clientes, proveedores y socios de negocio, a los que se les remitirá el Código Ético y de Conducta como anexo a sus contratos.